



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°001151/2014, 0008048/2014, 0055092/2014 y 0055590/2014, mediante los cuales tramitan las solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formuladas por los alumnos: **YORDI RUIZ DONAIRE**, DNI N°94.787.870, **MARÍA ELDA DEL VALLE MORENO**, DNI N°31.279.247, **MARÍA DEL ROSARIO NIRO**, DNI N°39.498.030 y **AYLEN ROCÍO CABALLI**, DNI N°39.057.640;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que han sido incorporadas las correspondientes certificaciones de los Establecimientos Educativos de las cuales surge que los estudiantes han culminado sus estudios de nivel medio antes año de ingreso a esta Facultad;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica en todos los casos, han emitido opinión favorable a los pedidos, considerando aceptables las razones expuestas en cada caso;

Que puestos a consideración fueron aprobados por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a los alumnos: **YORDI RUIZ DONAIRE**, DNI N°94.787.870, **MARÍA ELDA DEL VALLE MORENO**, DNI N°31.279.247, **MARÍA DEL ROSARIO NIRO**, DNI N°39.498.030 y **AYLEN ROCÍO CABALLI**, DNI N°39.057.640 la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberán presentar ante el Departamento de Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica los

certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copias de los mismos y Libretas de Estudiante respectivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SALA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°531/2014



DRA. MARCELA ASPELL
DECAÑA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA